

Término municipal: Motril (Granada).
 Denominación: Cañizares.
 Superficie necesaria: 0,1782 hectáreas.
 Cultivo: Roca, erial y pastos

Contra esta Resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal o, alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 25 de marzo de 1963.—El Ingeniero Director.—2.547.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por las obras del Salto Inferior de Tabescán (aportación de los rios Lladorre y Tabescán), término municipal de Lladorre (Lérida).

En acuerdo de 14 de mayo de 1959 el Consejo de Ministros declaró urgentes las obras del Salto Inferior de Tabescán, del cual es concesionaria «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»; y esta Comisaria de Aguas ha tenido a bien

disponer que el día 7 de mayo de 1963, a las diez horas, empiecen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación (la necesidad de su ocupación fué declarada), comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 4, del Salto Inferior de Tabescán (aportación de los rios Lladorre y Tabescán).

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Lladorre, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y asistirán un Representante de la Administración Pública; el señor Alcalde de la localidad o el Concejel en quien delegue; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Perito, y los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 6 de abril de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart, 2.029.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Partida	Clase
1	Sociedad de Montes de Lladorre, de Bohavi y Llurri	Montalto	Rústica, prado.
2	Sociedad de Montes de Lladorre, de Ison y Estallo	Monte Ison y Estallo	Rústica, monte.
3	Sociedad de Montes de Lladorre, de Ison y Estallo	Monte Ison y Estallo	Rústica, monte.
4	Sociedad de Montes de Lladorre, de Ison y Estallo	Monte Ison y Estallo	Rústica, monte.
5	Antonio Andorrá Soldevila	Llaenes	Rústica, prado y pastizal.
6	Federico Queró Ramón	Esposi	Rústica, cultivo secano y prado y pastizal.
8	Manuel Escolá Baró	Sellente	Rústica, prado.
9	Manuel Escolá Baró	Sellente	Rústica, cultivo secano.
10	Salvador Tomás Feliu, usuf. de Enrique Tomas Serra y Francisco Feliu Casimiro	Prat del Arenys	Rústica, prado.
12	Salvador Tomás Feliu, usuf. de Enrique Tomas Serra y Francisco Feliu Casimiro	Grasello	Rústica, prado.
14	Manuel Ramón Micás	Prat de Llahuet	Rústica, prado.
15	Manuel Ramón Micás	Prat de Secallé	Rústica, prado.
16	Salvador Tomás Feliu, usuf. de Enrique Tomas Serra y Francisco Feliu Casimiro	Forcades	Rústica, prado.
17	Hdos. de Victor Feliu Peruches	Forcades	Rústica, prado.
18	Jacinto Fonté Ramón	Forcades	Rústica, prado.
19	Jacinto Fonté Ramón	Pianelles	Rústica, prado.
22	Hdos. de Victor Feliu Peruches	Jauledo	Rústica, prado.
25	Manuel Ramón Micás	El Vial	Rústica, prado.
26	Aurora Torrent Feliu, usuf. Juana Feliu Punsola	La Pasada	Rústica, prado.
28	Aurora Torrent Feliu, usuf. Juana Feliu Punsola	Forcades	Rústica, prado.
29	José Colomé Queró	Forcades	Rústica, prado.
30	José Colomé Queró	Els Clots y La Plana	Rústica, prado.
31	Hdos. de Avelino Punsola Micás	Puntalles	Rústica, prado y pastizal.
32	Hdos. de Avelino Punsola Micás	Perdigues	Rústica, prado.
34	Benito Brechal Punsola	Sauledo	Rústica, prado.
35	Comun de vecinos de Tabescán (Municipio de Lladorre)	Arenys	Aprovechamiento hidráulico.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo por la que se anuncia a subasta la ejecución de las obras de «Rectificación y mejora de pavimentos en la zona de levante de los muelles comerciales».

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Rectificación y mejora de pavimentos en la zona de levante de los muelles comerciales», en este puerto, en la provincia de Pontevedra, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con veintiocho céntimos (1.263.657,28).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en las oficinas de la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán, ajustadas al modelo adjunto, y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de

acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa cincuenta mil quinientos cuarenta y seis pesetas con veintiocho céntimos (50.546,28), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados cuando proceda, los siguientes documentos:

Primero.—Documento de identidad del licitador.

Segundo.—Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero.—Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

Cuarto.—Declaración para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Quinto.—Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

Sexto.—Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

Séptimo.—Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las Oficinas de la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo (Pablo Morillo, número 9) todos los días laborables y en horas hábiles de Oficinas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 13 de mayo próximo.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Junta de Obras el día 17 del mismo mayo, a las trece horas, ante una representación del Organismo constituida por el Presidente, Ingeniero Director y Secretario Contador, y con asistencia del Abogado del Estado y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por..... enterado del anuncio publicado por el «Boletín Oficial del Estado» del día de de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Rectificación y mejora de pavimentos en la zona de levante de los muelles comerciales» del puerto de Vigo, se comprometo, en nombre (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con

estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Vigo, 2 de abril de 1963.—El Secretario Contador.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Alfageme del Busto.—1.741.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de febrero de 1963 por la que se aprueba el Concierto establecido entre la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago.

Imo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 16 de junio de 1955 la Biblioteca Pública de Santiago, con los fondos bibliográficos de la Sección Popular de la Biblioteca de la Universidad y los de la Sociedad Económica de Amigos del País, en locales cedidos expresamente para este fin por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, que viene cooperando con gran eficacia en el desarrollo y funcionamiento de la citada Biblioteca mediante la concesión de subvenciones anuales y la aportación de parte del personal de dicho Centro;

La experiencia adquirida durante el tiempo transcurrido desde la expresada creación aconseja el establecimiento de un Concierto entre la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y la referida Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Concierto establecido entre la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago, para el mejor funcionamiento de la Biblioteca Pública de dicha ciudad, cuyo texto se transcribe a continuación:

«La Dirección General de Archivos y Bibliotecas acepta la colaboración de la Caja de Ahorros de Santiago de Compostela para intensificar los servicios de la Biblioteca Pública de dicha ciudad por tiempo indefinido, con las siguientes condiciones:

1.ª La denominación de la Biblioteca que habrá de figurar en los rótulos y en todos los impresos será la siguiente: Dirección General de Archivos y Bibliotecas y Caja de Ahorros de Santiago de Compostela.—Biblioteca Pública.

2.ª Para la orientación superior de las actividades de la Biblioteca se formará un Patronato, cuya composición y funciones se determinarán en el Reglamento.

3.ª La dirección técnica del Centro corresponderá a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, que la ejercerá mediante el personal de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar que los servicios requieran.

La Caja de Ahorros incrementará este personal, a tenor de los acuerdos del Patronato, con los auxiliares necesarios para atender a las actividades actuales y a las que se vayan creando, sin que en ningún momento figuren esos auxiliares como empleados de la Caja de Ahorros, sino solamente de la Biblioteca Pública.

4.ª La Dirección General de Archivos y Bibliotecas incrementará los fondos bibliográficos de la Biblioteca en la medida que requiera el desarrollo de la misma.

5.ª La Caja de Ahorros proporcionará los locales precisos conforme al proyecto de Biblioteca que se apruebe y colaborará con los fondos destinados a sus obras sociales a la adquisición de libros, si así lo acordase el Patronato.

6.ª El concierto entrará en vigor a partir de la publicación de la Orden de su aprobación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes contratantes una vez puestas de acuerdo y con el refrendo de la correspondiente Orden ministerial.

7.ª Si la rescisión se hiciese a petición de la Caja o por haber incumplido la misma las obligaciones convenidas, la Biblioteca Pública recuperará todas las instalaciones, libros y revistas de su procedencia y de los órganos centrales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, con excepción de aquellos libros que por la Caja de Ahorros hayan sido entregados en calidad de depósito.